

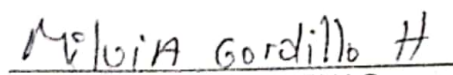
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN.
E. S. D.

ASUNTO: Poder especial, amplio y suficiente.
REFERENCIA: Representación en Procesos de Prescripción
Adquisitiva en contra de Asociación de Vivienda VILLA
CIFUENTES

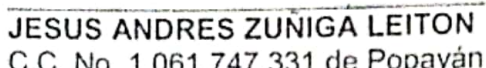
MILVIA GORDILLO HENAO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.546.851 expedida Popayán, Cauca, obrando en nombre y representación legal de la Asociación de Vivienda "VILLA CIFUENTES", con numero NIT 900907232-0 inscripción de Cámara de Comercio del Cauca No. S0007624 de fecha 27 de julio de 2015, manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado **JESUS ANDRÉS ZUÑIGA LEITON**, APODERADO JUDICIAL PRINCIPAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.747.331 expedida en Popayán (Cauca), portador de la tarjeta profesional No. 295.482 del H. Consejo Superior de la Judicatura, y **OSCAR RICARDO PIAMBA ORTIZ**, APODERADO JUDICIAL SUPLENTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.730.654 expedida en Popayán (Cauca), portador de la tarjeta profesional No. 263.336 del H. Consejo Superior de la Judicatura para que asistan y representen a la Asociación de Vivienda "VILLA CIFUENTES" como defensores en el proceso de la referencia.

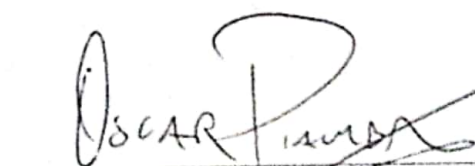
Mis apoderados, además de las facultades expresamente consagradas por la ley, están plenamente facultados para recibir, sustituir, transigir, conciliar, renunciar, reasumir, solicitar información y adelantar en nombre de la Asociación de Vivienda "VILLA CIFUENTES" cualquier gestión ante autoridad pública y desplegar todas las acciones necesarias encaminadas a la materialización del presente mandato, sin que en ningún caso se pueda señalar que no cuenta con poder suficiente.

Atentamente,


MILVIA GORDILLO HENAO
CC 34.546.851 Popayán, Cauca.

Acepto,


JESUS ANDRES ZUNIGA LEITON
C.C. No. 1.061.747.331 de Popayán
T.P. No. 295.482 del C.S. de la Jud.


OSCAR RICARDO PIAMBA ORTIZ
C.C. No. 1.061.730.654 de Popayán
T.P. No. 263.336 del C.S. de la Jud





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



3132251

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Popayán, compareció: MILVIA GORDILLO HENAO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 34546851 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Milvia Gordillo H



v3m3g3jd5lrn
03/06/2021 - 14:32:57



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Agüero



LINEY MAGNOLIA COLLAZOS FERNANDEZ

Notario Tercero (3) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca, Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: v3m3g3jd5lrn

